



ALCALDÍA DE BARICHARA

ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER"

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

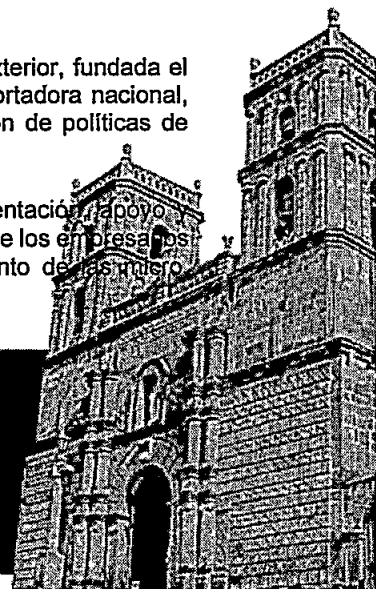
Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales en vigor suscritos por el estado colombiano. Estos pactos establecen derechos y obligaciones específicos en el ámbito de compras públicas, donde se garantiza, al menos, el compromiso de trato nacional para los proponentes, así como para bienes y servicios de origen extranjero. Según las tablas estimadas por Colombia Compra eficiente, el proceso actual se encuentra respaldado por las disposiciones del acuerdo Decisión 439 de 1996 de la comunidad Andina (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbrales aplicables SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO
Decisión 439 de 1996 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI

- **Federación nacional de comerciantes:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- **Asociación nacional de empresarios de Colombia:** La asociación Nacional de empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **Asociación nacional de comercio exterior:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.
- **Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas empresas:** Representación y apoyo acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.





ALCALDÍA DE BARICHARA

- **Confederación Colombiana de Cámaras de comercio:** Organismos de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio Colombianas.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

En esta sección, se realiza un análisis de actual contexto económico del país, reconociendo su papel esencial como componente fundamental en el proceso de toma de decisión es dentro de la entidad municipal. Este análisis no solo posibilita la entidad anticipar posibles escenarios, sino también ajustarse de manera proactiva a las variaciones sustanciales que puedan surgir durante el desarrollo de los procesos contractuales.

2.1. Crecimiento económico – producto interno Bruto

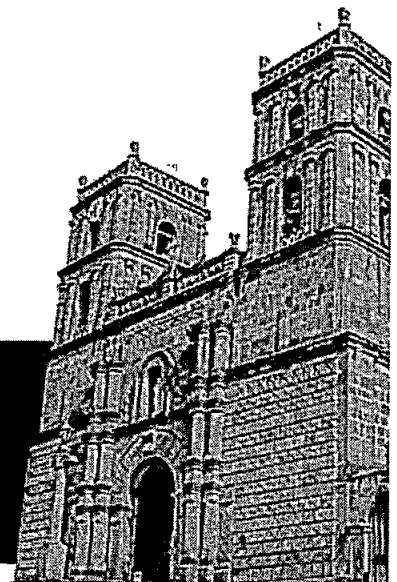
Los ciclos económicos representan patrones recurrentes de expansión y contracción en la actividad económica de un país. Una herramienta crucial para evaluar el rendimiento económico es el producto interno bruto (PIB), que proporciona cifras detalladas ofreciendo una visión integral de la salud y dirección de la producción de un país, influyendo en decisiones a nivel empresarial, político, laboral e inversor.

En Colombia en los últimos años la economía ha estado en fases de expansión y contracción, en el año 2020 fue testigo de una contracción económica, al igual que muchos otros países debido a la pandemia de COVID-19. Las restricciones impuestas para contener la propagación del virus impactaron negativamente en diversos sectores, como el turismo, la hostelería y el comercio, resultado en una cifra negativa para el PIB (-7.3%). En 2021, el país experimentó una breve recuperación a medida que se implementaban medidas para mitigar los efectos de la pandemia y avanzar en la vacunación contra el COVID -19, registrando un crecimiento económico el 11%.

En el año 2022 el país mostro cifras de estabilización económica, con un reporte de crecimiento de 7.5% sectores como el comercio, las industrias manufacturas (especialmente en el ámbito textil) y las actividades artísticas y de entretenimiento contribuyeron a este resultado.

En el año 2023 según cifras reportadas por el DANE. La economía presentó signos de desaceleración respecto al año 2022, de acuerdo al informe preliminar el PIB presento una variación del 1% las actividades que presentaron decrecimiento fueron construcción -5.0% industrias manufactureras -3.2%, comercio al por mayor y al por menor -2.1%.

De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el producto interno Bruto (PIB) podrá crecer entre un 1.4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria mas relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.



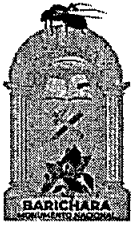
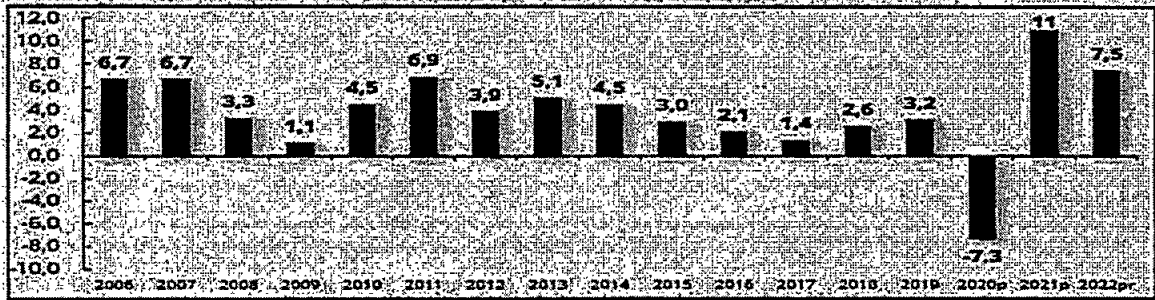
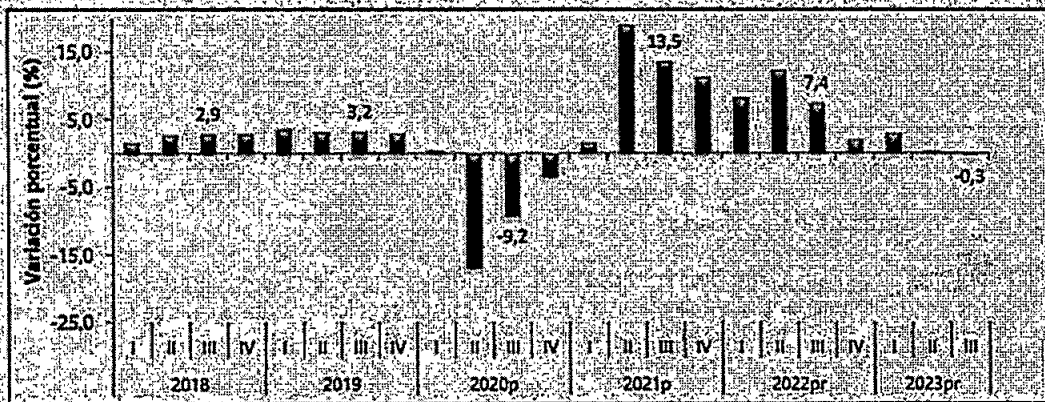


Tabla: Tasa de crecimiento anual (%) en volumen -Serie:original



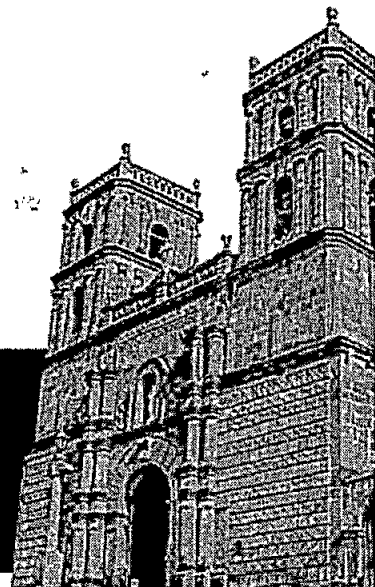
Fuente: Dane

Tabla: Producto interno Bruto , tasa de crecimiento en volumen1 2018-I/ 2023-III



Fuente: Dane, Cuentas nacionales

Tabla: Valor agregado por actividad económica , tasa de crecimiento en volumen , tercer trimestre





Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{III} / 2022 ^{III}	2023 ^{III} / 2022 ^{III}	2023 ^{III} / 2023 ^{II}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.8	0.5	1.2
Explotación de minas y canteras	3.5	3.8	2.0
Industrias manufactureras	-6.2	-3.2	-1.6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2.5	1.7	0.8
Construcción	-8.0	-5.0	-2.7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3.5	-2.1	-0.1
Información y comunicaciones	-1.2	0.7	-0.7
Actividades financieras y de seguros	1.6	8.8	-0.9
Actividades inmobiliarias	1.8	1.9	0.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0.8	0.3	-0.3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5.3	4.0	0.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4.9	11.8	-0.9
Valor agregado bruto	-0.1	1.0	0.1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1.8	1.0	0.1
Producto Interno Bruto	-0.3	1.0	0.2

Fuente: Dane, Cuentas nacionales

2.2. Tendencia precios del mercado:

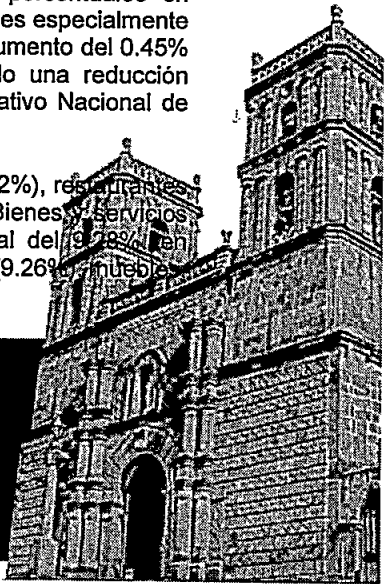
La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes esta inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales está:

- Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compran entre los canales de distribución destacables en el comercio esta la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes, venta a través de grandes superficies o franquicias, venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tiempo de productos.
- Especificaciones técnicas del producto
- Volumen del predio
- Puntos de entrega

Para estimar una referencia del incremento de los productos, se consultó el índice de precios al consumidor (IPC), e indicadores macroeconómico externos que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

- Índice de precios del consumidor IPC: El índice de precios al consumidor (IPC) para el año 2023 cerró con un valor de 9.28%, marcando una notable disminución del 3.84 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, cuando la cifra alcanzo el 13.12%. este descenso es especialmente destacable al considerar la variación mensual de diciembre, donde se registró un aumento del 0.45% en contraste con el 1.26% del mismo mes del año antepasado, representando una reducción significativa del 0.81%, según los datos revelados por el departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Al desglosar por grupo de costos, se observa que las divisiones de transporte (15.42%), restaurantes y hoteles (13.22%) bebidas alcohólicas y tabaco (11.95%), educación (11.41%), Bienes y servicios diversos (10.08%) y salud (9.49%) se situaron pr encima del promedio nacional del 9.28%. En contraste, las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9.26%)





ALCALDÍA DE BARICHARA

artículos para el hogar y para conservación ordinaria del hogar (8.94%), recreación y cultura (7.10%), prendas de vestir y calzado (5.23%), alimentos y bebidas no alcohólicas (%) e información y comunicación (0.12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En cuanto a las subclases, se identifican las mayores variaciones en productos como combustibles para vehículos (44.80%), arriendo imputado (7.64%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12.93%), electricidad (20.74%), arriendo efectivo (7.64%) transporte urbano (incluye tren y metro) (11.51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14.84%), suministro de agua (9.85%), productos de limpieza y mantenimiento (11.77%) y leche (12.23%). En contraste las mayores contribuciones negativas se presentaron en plátanos (-15.22%), cebolla (-18.76%), aceites comestibles (-7.74%), papas (-9.76%) y yuca para consumo en el hogar (-28.85%).

Estos resultados indican una tendencia a la baja en los precios y proporcionan una visión detallada de las variaciones en diferentes sectores y productos, ofrecimiento así una perspectiva integral de la situación económica. En línea con las expectativas del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República, quienes anticipan una inflación de un solo dígito al cierre de 2023, se espera que para el año 2024 el índice de inflación se sitúe en un 5%, según estimación del Banco de la República.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: Dane

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto diciembre 2022 - 2023





Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	17,59	1,49	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	16,54	1,24	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	0,20
Educación	4,41	5,96	0,24	0,43
Bienes y servicios diversos	5,38	13,09	0,69	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28
Alimentación, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,38	0,30	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,85	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,00

Fuente: Dane

Tabla: Variación y contribución anual Por principales subclases diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,61
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

2.3. ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía de Barichara – Santander, el cual contine con exactitud la descripción de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

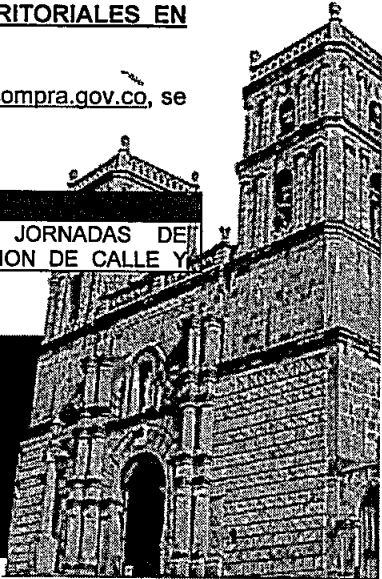
2.4. ASPECTO REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente: ley 80 de 1993, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O TERRITORIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

OBJETO	SUMINISTRAR INSUMOS Y PRESTAR SERVICIOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACION PARA ATENCION DE ANIMALES EN CONDICION DE CALLE Y
--------	---





ALCALDÍA DE BARICHARA

	ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ESPECIE CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER
CONTRATISTA	veterinaria nuestro planeta animal
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER
VALOR	\$ 39.746.000
PLAZO	2 MESES

No. PROCESO SECOP II	SS-MC-004-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION DEL PROGRAMA DE ZONOSIS PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER
CONTRATISTA	PROGESUM SAS
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR	\$49.985.690
PLAZO	15 DIAS

4. Procesos similares de la entidad

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co,

No. PROCESO SECOP II	MC-048-2025
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER
CONTRATISTA	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES
CONTRATANTE	ALCALDIA DE BARICHARA
VALOR	\$9.792.000
PLAZO	20 DIAS

5. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

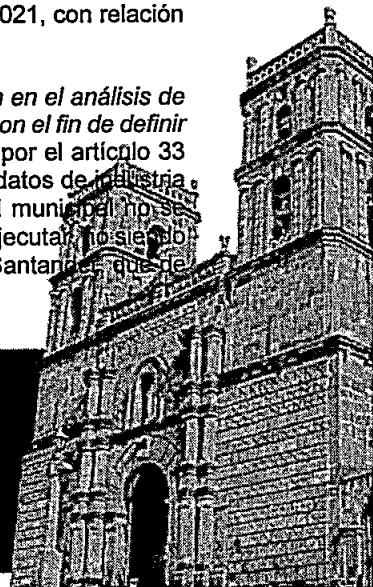
- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

6. Limitación a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme. Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes mediante la Plataforma SECOP II.

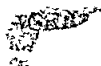
Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipymes, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece “deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación” modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de Mipymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el proceso a mipymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander, que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link chrome-





ALCALDÍA DE BARICHARA



<https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/ESTERILIZACION-ANIMAL/departamento/SANTANDER/>

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días.





ALCALDÍA DE BARICHARA

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

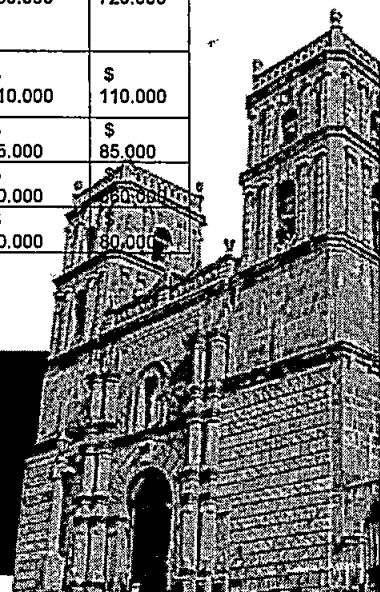
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

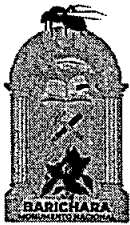
De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

7. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

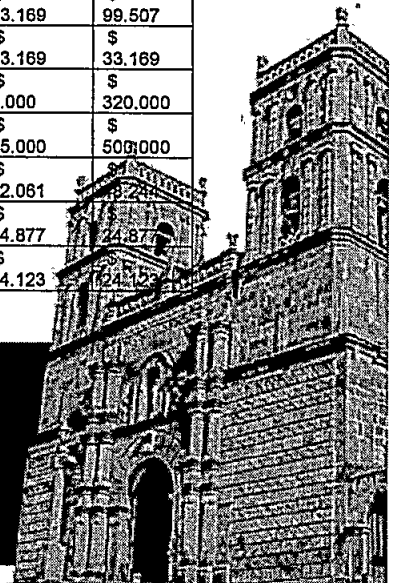
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER						COTIZACION 1		COTIZACION 2	
IT E M	MEDICAMENTOS / INSUMO	UNIDADES	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARI O IVA INCLUID O	VALOR TOTAL IVA INCLUID O	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUID O
1	TRANQUILAN (Maleato de acepromazina) - Frasco x 10 ml	Frasco	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 40.000	\$ 160.000	\$ 40.000	\$ 160.000
2	XILACINA DEL 10% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	1	\$ 269.120,00	\$ 269.120,00	\$ 269.120	\$ 269.120	\$ 269.120	\$ 269.120
3	XILACINA DEL 2% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 115.036,00	\$ 345.108,00	\$ 115.036	\$ 345.108	\$ 115.036	\$ 345.108
4	KETAMINA DEL 5 % - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000	\$ 180.000	\$ 720.000
5	TOPICOX AEROSOL - Lata x 140 grs.	lata	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
6	MELOXICAM 2% - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
7	TRIPEN L.A 9'000.000 UI	UND	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00	\$ 90.000	\$ 360.000	\$ 90.000	\$ 360.000
8	VITAMINA K 10% 50 ml	Frasco	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000





ALCALDÍA DE BARICHARA

9	QUERCETOL ® - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000
10	LIDOCAÍNA 2 % SIN EPINEFRINA - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000
11	VIVIRAM-V (DOXAPRAM) - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
12	YOHIMBINA - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000
13	Adrenalina VET - Frasco por 20 ml	Frasco	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
14	PROPOFOL 1% - Frasco por 20 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00	\$ 110.000	\$ 330.000	\$ 110.000	\$ 330.000
15	TRAMADOL - Clorhidrato 100 mg/2ml	UND	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000
16	SUTURA ABSORBIBLE # 0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina-Polidioxanona)	CAJA *12	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00	\$ 90.000	\$ 360.000	\$ 90.000	\$ 360.000
17	SUTURA ABSORBIBLE # 1, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina-Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 130.000	\$ 390.000
18	SUTURA ABSORBIBLE # 2 - 0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina-Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 140.000,00	\$ 420.000,00	\$ 140.000	\$ 420.000	\$ 140.000	\$ 420.000
19	Cuchillas de bisturí para mango 24	CAJA	1	\$ 66.489,00	\$ 66.489,00	\$ 66.489	\$ 66.489	\$ 66.489	\$ 66.489
20	JERINGAS de 1ml caja por 100 unidades	CAJA	1	\$ 67.845,00	\$ 67.845,00	\$ 67.845	\$ 67.845	\$ 67.845	\$ 67.845
21	JERINGAS de 3 ml caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 61.061,00	\$ 122.122,00	\$ 61.061	\$ 122.122	\$ 61.061	\$ 122.122
22	BALDE PLASTICO /o cuñete	UND	4	\$ 35.732,00	\$ 142.928,00	\$ 35.732	\$ 142.928	\$ 35.732	\$ 142.928
23	VENOCLISIS MICROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00	\$ 2.563	\$ 5.126	\$ 2.563	\$ 5.126
24	VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00	\$ 2.563	\$ 5.126	\$ 2.563	\$ 5.126
25	BRANULAS # 22 amarillas y # 24 azules	6 de cada una	12	\$ 3.618,00	\$ 43.416,00	\$ 3.618	\$ 43.416	\$ 3.618	\$ 43.416
26	GASA QUIRURGICA rollo x 90 metros	rollo	1	\$ 143.229,00	\$ 143.229,00	\$ 143.229	\$ 143.229	\$ 143.229	\$ 143.229
27	JABON LIQUIDO Litro	litro	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00	\$ 24.123	\$ 24.123	\$ 24.123	\$ 24.123
28	ALCOHOL AL 90% - Galón	Galón	1	\$ 75.384,00	\$ 75.384,00	\$ 75.384	\$ 75.384	\$ 75.384	\$ 75.384
29	ALCOHOL AL 70% - Galón	Galón	1	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00	\$ 19.600	\$ 19.600	\$ 19.600	\$ 19.600
30	AGUA OXIGENADA - Galón	Galón	1	\$ 49.753,00	\$ 49.753,00	\$ 49.753	\$ 49.753	\$ 49.753	\$ 49.753
31	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Litro	Litro	1	\$ 113.076,00	\$ 113.076,00	\$ 113.076	\$ 113.076	\$ 113.076	\$ 113.076
32	TOALLAS PAPEL ABSORBENTE	rollo	20	\$ 9.000,00	\$ 180.000,00	\$ 9.000	\$ 180.000	\$ 9.000	\$ 180.000
33	TAPABOCAS CAJA	CAJA	1	\$ 30.154,00	\$ 30.154,00	\$ 30.154	\$ 30.154	\$ 30.154	\$ 30.154
34	GUANTES NITRILO CAJA talla M	CAJA	1	\$ 48.246,00	\$ 48.246,00	\$ 48.246	\$ 48.246	\$ 48.246	\$ 48.246
35	GUANTES LATEX CAJA talla M	CAJA	3	\$ 33.169,00	\$ 99.507,00	\$ 33.169	\$ 99.507	\$ 33.169	\$ 99.507
36	GUANTES LATEX CAJA talla S	CAJA	1	\$ 33.169,00	\$ 33.169,00	\$ 33.169	\$ 33.169	\$ 33.169	\$ 33.169
37	CUCHILLAS AFEITAR caja x 6 unidades (hojillas mnora)	CAJA * 6	40	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00	\$ 8.000	\$ 320.000	\$ 8.000	\$ 320.000
38	BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES	UND	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00	\$ 25.000	\$ 500.000	\$ 25.000	\$ 500.000
39	ATOMIZADORES 500 ml	UND	4	\$ 12.061,00	\$ 48.244,00	\$ 12.061	\$ 48.244	\$ 12.061	\$ 48.244
40	ESPARADRAPO DE 1 pulgadas - rollo	ROLLO	1	\$ 24.877,00	\$ 24.877,00	\$ 24.877	\$ 24.877	\$ 24.877	\$ 24.877
41	MICROPORE DE 1 pulgada-rollo	ROLLO	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00	\$ 24.123	\$ 24.123	\$ 24.123	\$ 24.123





ALCALDÍA DE
BARICHARA

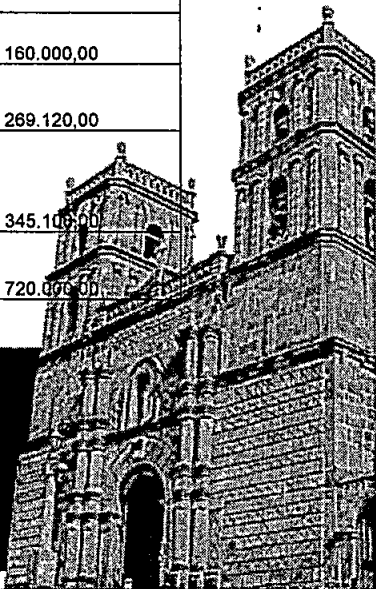
42	CINTA ENMASCARAR 1 PULGADA	ROLLO	2	\$ 7.538,00	\$ 15.076,00	\$ 7.538	\$ 15.076	\$ 7.538	\$ 15.076
43	CLORURO - Bolsa	BOLSA	4	\$ 5.126,00	\$ 20.504,00	\$ 5.126	\$ 20.504	\$ 5.126	\$ 20.504
44	CAJA AGUJAS CALIBRE 20 X 1,5" (AMARILLA)	CAJA	1	\$ 27.138,00	\$ 27.138,00	\$ 27.138	\$ 27.138	\$ 27.138	\$ 27.138
45	BOLSA ROJA Y NEGRA DE ASEO	15 unidades de cada una.	30	\$ 2.513,00	\$ 75.390,00	\$ 2.513	\$ 75.390	\$ 2.513	\$ 75.390
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN							\$ -		\$ -
46	suministro de desayuno	UNIDAD	12	\$ 16.000,00	\$ 192.000,00	\$ 20.000	\$ 240.000	\$ 16.000	\$ 192.000
47	suministro de almuerzo	UNIDAD	12	\$ 33.000,00	\$ 396.000,00	\$ 35.000	\$ 420.000	\$ 33.000	\$ 396.000
48	suministro de cena	UNIDAD	12	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00	\$ 30.000	\$ 360.000	\$ 25.000	\$ 300.000
SERVICIO DE HOSPEDAJE							\$ -		\$ -
49	suministro de hospedaje individual	UNIDAD	12	\$ 141.000,00	\$ 1.692.000,00	\$ 160.000	\$ 1.920.000	\$ 141.000	\$ 1.692.000
ALQUILER SALA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO							\$ -		\$ -
50	Alquiler de sala de procedimiento quirúrgico en el municipio de Barichara para la realización de la jornada, que cuente con servicio de agua, iluminación, tomas de corriente para equipos, servicio de recolección de residuos biológicos, servicio de baño, para el personal que realiza la jornada y propietarios de mascotas. Además, es fundamental que el lugar cuente con concepto sanitario vigente (por tres (3) días.	UNIDAD	3	\$ 700.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 900.000	\$ 2.700.000	\$ 700.000	\$ 2.100.000
VALOR TOTAL					\$ 11.653.873,00	\$ 12.613.873		\$ 11.653.873	

8. Presupuesto

De acuerdo a las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER					
ÍTEM	MEDICAMENTOS / INSUMO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANQUILAN (Maleato de acepromazina) - Frasco x 10 ml	Frasco	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
2	XILACINA DEL 10% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	1	\$ 269.120,00	\$ 269.120,00
3	XILACINA DEL 2% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 115.036,00	\$ 345.108,00
4	KETAMINA DEL 5 % - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

5	TOPICOX AEROSOL - Lata x 140 grs.	lata	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
6	MELOXICAM 2% - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
7	TRIPEN LA 9'000.000 UI	UND	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
8	VITAMINA K 10% 50 ml	Frasco	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
9	QUERCETOL @ - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
10	LIDOCAÍNA 2% SIN EPINEFRINA - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
11	VIVIRAM-V (DOXAPRAM) - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
12	YOHIMBINA - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
13	Adrenalina VET - Frasco por 20 ml	Frasco	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
14	PROPOFOL 1% - Frasco por 20 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
15	TRAMADOL - Clorhidrato 100 mg/2ml	UND	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
16	SUTURA ABSORBIBLE # 0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
17	SUTURA ABSORBIBLE # 1, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00
18	SUTURA ABSORBIBLE # 2 -0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 140.000,00	\$ 420.000,00
19	Cuchillas de bisturí para mango 24	CAJA	1	\$ 66.489,00	\$ 66.489,00
20	JERINGAS de 1ml caja por 100 unidades	CAJA	1	\$ 67.845,00	\$ 67.845,00
21	JERINGAS de 3 ml caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 61.061,00	\$ 122.122,00
22	BALDE PLÁSTICO /o cuñete	UND	4	\$ 35.732,00	\$ 142.928,00
23	VENOCLISIS MICROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00
24	VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00
25	BRANULAS # 22 amarillas y # 24 azules	6 de cada una	12	\$ 3.618,00	\$ 43.416,00
26	GASA QUIRÚRGICA rollo x 90 metros	rollo	1	\$ 143.229,00	\$ 143.229,00
27	JABÓN LIQUIDO Litro	litro	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00
28	ALCOHOL AL 90% - Galón	Galón	1	\$ 75.384,00	\$ 75.384,00
29	ALCOHOL AL 70% - Galón	Galón	1	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00
30	AGUA OXIGENADA - Galón	Galón	1	\$ 49.753,00	\$ 49.753,00
31	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Litro	Litro	1	\$ 113.076,00	\$ 113.076,00
32	TOALLAS PAPEL ABSORBENTE	rollo	20	\$ 9.000,00	\$ 180.000,00
33	TAPABOCAS CAJA	CAJA	1	\$ 30.154,00	\$ 30.154,00
34	GUANTES NITRILO CAJA talla M	CAJA	1	\$ 48.246,00	\$ 48.246,00
35	GUANTES LATEX CAJA talla M	CAJA	3	\$ 33.169,00	\$ 99.507,00
36	GUANTES LATEX CAJA talla S	CAJA	1	\$ 33.169,00	\$ 33.169,00
37	CUCHILLAS AFEITAR caja x 6 unidades (hojillas minora)	CAJA * 6	40	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00
38	BATAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	UND	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00
39	ATOMIZADORES 500 ml	UND	4	\$ 12.061,00	\$ 48.244,00
40	ESPARADRAPO DE 1 pulgadas - rollo	ROLLO	1	\$ 24.877,00	\$ 24.877,00
41	MICROPORE DE 1 pulgada- rollo	ROLLO	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00
42	CINTA ENMASCARAR 1 PULGADA	ROLLO	2	\$ 7.538,00	\$ 15.076,00
43	CLORURO - Bolsa	BOLSA	4	\$ 5.126,00	\$ 20.504,00
44	CAJA AGUJAS CALIBRE 20 X 1,5" (AMARILLA)	CAJA	1	\$ 27.138,00	\$ 27.138,00
45	BOLSA ROJA Y NEGRA DE ASEO	15 unidades de cada una.	30	\$ 2.513,00	\$ 75.390,00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
46	suministro de desayuno	UNIDAD	12	\$ 16.000,00	\$ 192.000,00
47	suministro de almuerzo	UNIDAD	12	\$ 33.000,00	\$ 396.000,00
48	suministro de cena	UNIDAD	12	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00
SERVICIO DE HOSPEDAJE					
49	suministro de hospedaje Individual	UNIDAD	12	\$ 141.000,00	\$ 1.692.000,00
ALQUILER SALA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO					
50	Alquiler de sala de procedimiento quirúrgico en el municipio de Barichara para la realización de la jornada, que cuente con servicio de agua, iluminación, tomas de corriente para equipos, servicio de recolección de residuos biológicos, servicio de baño, para el personal que realiza la jornada y propietarios de mascotas. Además, es fundamental que el lugar cuente con concepto sanitario vigente (por tres (3) días.	UNIDAD	3	\$ 700.000,00	\$ 2.100.000,00
VALOR TOTAL					\$ 11.653.873,00

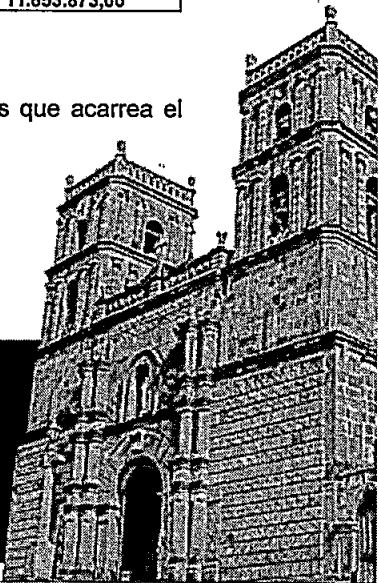
8.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
-----------------------------	----

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%

NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTES
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

8.2. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 11.653.873.00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

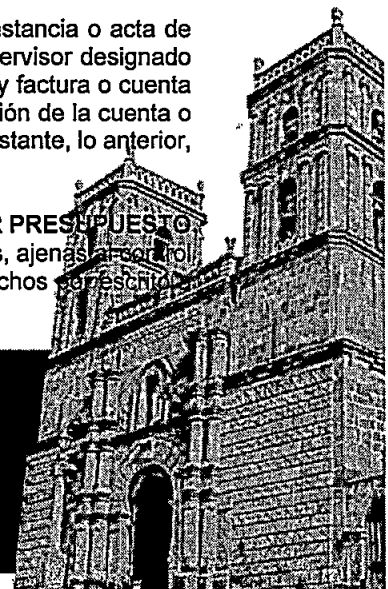
- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

9. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: un único pago, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas exigida por la supervisión, informe del contratista y supervisor designado por el municipio de Barichara – Santander, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal de Barichara – Santander. no obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito.





ALCALDÍA DE BARICHARA

través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Dado en el Municipio de Barichara, veintiún (21) de septiembre de 2026.

JULIANA R. FUENTES MÁRQUEZ
JULIANA RICARDA FUENTES MÁRQUEZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora


YURLEY TATIANA ROJAS ORTIZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

